



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2014-0538

Previo a continuar con el trámite normal del proceso, resulta imperioso que de conformidad con los proveídos de fecha 24 de septiembre¹, 27 de octubre de 2020² y 19 de mayo de 2021³, el demandante aporte el certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble objeto de usucapión.

Una vez se allegue el mentado documento, el Despacho continuará con el respectivo trámite.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>Estado 92 de fecha 26/08/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No <u>93</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP

¹ 09Acredite

² 11Allegar certificado de tradición- Escanear proceso (2014-0538) (1)

³ 15AutoInformaRequiere